

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Miraflores,

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2024-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Memorando N° 334-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 20 de agosto de 2024, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 055-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 352-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de agosto de 2024 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 194-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 260-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 265-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 27 de agosto de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 357-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 27 de agosto de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con Memorando N° 334-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 20 de agosto de 2024, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 055-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC III-2024 (CB), el mismo que registra el cumplimiento de corresponsabilidad base en los meses de mayo y junio de 2024, en función al padrón de hogares afiliados III-2024;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante Informe N° 352-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de agosto de 2024, de la Unidad de Operaciones presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis respectivo en mérito al Informe N° 194-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 260-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, señalando que el pago del Bimestre IV - 2024: Julio – Agosto de 2024, por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo Mayo – Junio 2024, comprende a 735,039 hogares, por un monto total de S/ 144'762,660.46, precisando en su numeral 3.9 que la para la entrega de incentivos monetarios condicionados a hogares usuarios en situación de pobreza corresponde abonar a 726,992 hogares la suma de S/ 143'255,986.20 (Ciento cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con 20/100 soles), y para la entrega de incentivos monetarios condicionados a hogares usuarios del Esquema Primera Infancia en zonas urbanas (TPI Urbano) corresponde abonar a 8,047 hogares la suma de S/ 1'506,674.26 (Un millón quinientos seis mil seiscientos setenta y cuatro con 26/100 soles);

Que, mediante Informe N° 265-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 27 de agosto de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la transferencia monetaria del cuarto bimestre 2024, corresponde efectuar la transferencia a 735,039 hogares que cumplieron corresponsabilidades en salud y/o educación durante el periodo mayo – junio 2024, cuyo monto requerido asciende a S/ 144'762,660.46, en los 1,884 distritos de los 24 departamentos y la provincia constitucional del Callao, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 y 2 del Informe N° 352-2024-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme, indicando además en su numeral 3.2 que de los 735,039 hogares aptos para abono, serán financiados con recursos de la Transferencia Base (recursos del PP 049) un total de 726,992 hogares ejecutando un presupuesto de S/ 143,255,986.20, mientras que, corresponde financiar a 8,047 hogares con recursos del TPI Urbano (recursos de la categoría APNOP) ejecutando el presupuesto de S/ 1,506,674.26;

Que, con el Informe N° 357-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 27 de agosto de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D00018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a ser abonados en el Bimestre IV Julio – Agosto 2024, a cada uno de los **8,047 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento de sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/ 1'506,674.26 (Un millón quinientos seis mil seiscientos setenta y cuatro con 26/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN_REGULAR





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

[2024/PADRÓN REGULAR TIM IV-2024](#) y conforme al Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 2

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL BIMESTRE DE PAGO – IV - 2024 (JULIO – AGOSTO)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 038

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										
3999999. SIN PRODUCTO										
5.006415 ENTREGA DE INCENTIVO MONETARIO A HOGARES USUARIOS BAJO EL PILOTO ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE TRANSFERENCIAS A PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0132							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32	5,800.00
0133							ÁNCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	244	45,599.13
0134							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	80	15,099.19
0135							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	223	41,298.79
0136							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	196	36,996.93
0137							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	318	60,999.57
0138							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	177	31,900.00
0139							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	182	34,899.68
0140							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	21	4,099.91
0141							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	136	25,399.10
0142							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	263	47,799.35
0143							JUNÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	547	103,095.82
0144							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	695	131,498.24
0145							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	339	64,999.98
0146							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,545	287,994.00
0147							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	500	90,299.24
0148							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	65	12,599.47
0149							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	36	6,899.97
0150							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8	1,500.00
0151							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,467	275,497.39
0152							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	239	45,098.97
0153							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	238	45,799.61
0154							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	168	31,299.93
0155							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	97	17,800.00
0156							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	231	42,399.99
TOTAL ACTIVIDAD 5.006415 ENTREGA DE INCENTIVO MONETARIO A HOGARES USUARIOS BAJO EL PILOTO ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE TRANSFERENCIAS A PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS									8,047	1,506,674.26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XBFYSAT**

